

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Apartadó, 26 de enero de 2017

Por la cual se decide la admisión o inadmisión de aspirantes a los cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la sentencia C-288 de 2014, la *circular* 005 de 2014 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 indica que los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, y el mismo artículo determina las condiciones para su creación entre las que se destacan el numeral 3., que cita: *"El ingreso a estos empleos se efectuara con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos"*.

Que el artículo 2.2.1.1.3 del decreto 1083 de 2015 dispone que: *"cuando no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión del empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad"*.

Que la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-614 de septiembre de 2009 señala que: *"... la prohibición a la administración pública de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente se ajusta a la Constitución, porque constituye una medida de protección a la relación laboral, ya que no sólo impide que se oculten verdaderas relaciones laborales, sino también que se desnaturalice la contratación estatal, pues el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados. De igual manera, despliega los principios constitucionales de la función pública en las relaciones*

Apartadó, 26 de enero de 2017**Por la cual se decide la admisión o inadmisión de aspirantes a los cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA**

contractuales con el Estado, en tanto reitera que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos".

Que la Contraloría General de la Republica realizó a las entidades públicas un control de advertencia el 26 de marzo de 2012, para que conforme a lo previsto en la Constitución y las leyes ajusten las plantas de personal a la medida real y adecuada de sus necesidades para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que mediante Acuerdo No. 100-02-02-01-0014-2016 de diciembre 13 de 2016, el Consejo Directivo de CORPOURABA, aprobó la Planta de Empleos de Carácter Temporal para la vigencia 2017, acorde con la disponibilidad presupuestal, con los siguientes cargos:

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	08
11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
2	OPERARIO CALIFICADO	4169	15
35	TOTAL EMPLEOS TEMPORALES		

Que para realizar los nombramientos en la Planta de Empleos Temporales aprobada por el Consejo Directivo, la Entidad solicitó mediante oficio radicado N. 4402 del 14 de diciembre de 2016 lista de elegibles para nombramiento de los funcionarios a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Cual a través del Radicado 0105 del 16 de enero de 2017, manifiestan que se constató la viabilidad de hacer uso de la lista de elegibles de los empleos denominados profesional universitario, 2044, grado 11 perfiles 1 y 6.

Para los 33 cargos restantes, no se encontraron **listas de elegibles**, y señalan que se deberá realizar procedimiento de evaluación de las capacidades y competencias a que hacen referencia la normas precitadas para proveer las vacantes de los empleos temporales.

Que una vez verificado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que no existen listas de elegibles para los 33 cargos restantes, se procederá conforme a los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la circular 005 de 2014, para garantizar la participación de los ciudadanos a los cargos convocados, a través de una convocatoria para provisión de empleos de carácter temporal.

Apartadó, 26 de enero de 2017

Por la cual se decide la admisión o inadmisión de aspirantes a los cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA.

Que para la vigencia 2017 y con el fin de cumplir con el Plan Operativo de Inversión y el Presupuesto aprobado para el año 2017; se hace necesario proveer la nómina temporal conforme a la sentencia C-288 de 2014 y la circular 005 de 2014 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para convocar a concurso abierto de méritos que permita proveer la nómina temporal.

Que el presente proceso no genera derechos de Carrera Administrativa, dado que según la normatividad vigente son empleos de carácter temporal que se presentan bajo condiciones especiales detalladas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que en el procedimiento de selección de los empleos temporales convocados se tendrá en cuenta factores objetivos como la **experiencia** en el cumplimiento de funciones relacionadas en el perfil, las **competencias y habilidades** y otros factores relacionados con la función a desarrollar detallados en los requisitos.

Que mediante Acto Administrativo 200-03-30-99-0012-2017 del 17 de enero de 2017 la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, reglamentó el proceso de selección e invitó a los interesados en participar en la convocatoria para la provisión de los cargos de Carácter temporal en CORPOURABA.

Que mediante Resolución N. 200-03-300-99-0028-2017 del 19 de enero de 2017 se modificó la Resolución anteriormente mencionada y se realizó el cambio del perfil correspondiente al Profesional Universitario Grado 8, profesión que debía ser: MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL Y AMBIENTAL y del TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 16, cuyo perfil debe ser Título de formación Tecnológica en el núcleo básico del conocimiento de biología.

Las inscripciones a la convocatoria se llevaron a cabo los días 17 al 20 de enero de 2017 en las instalaciones de CORPOURABA, sede central, Subdirección Administrativa y Financiera, área de Talento Humano.

De conformidad con la referida Resolución, Los cargos a Proveer son treinta y tres (33); así:

Apartadó, 26 de enero de 2017

Por la cual se decide la admisión o inadmisión de aspirantes a los cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA

Nivel	Denominación propósito principal	Cargo	Número de cargos	Perfil
Profesional	Ejecutar la Política Nacional, el Plan de Acción Institucional y las funciones misionales de Autoridad Ambiental relacionados con licencias ambientales, minería y gestión del riesgo	Profesional Especializado 2828 grado 13	1	Núcleo básico de conocimiento de geología
Profesional	Ejecutar la Política Nacional, el Plan de Acción Corporativo en los programas Gestión Integral del Riesgo y cambio climático.	Profesional Especializado 2828 grado 13	1	Título profesional en los núcleos básicos de conocimiento en arquitectura y afines o Geología
Profesional	Ejecutar la Política Nacional y el Plan de Acción Corporativo en los temas de seguimiento al ordenamiento territorial municipal, gestión del riesgo y adaptación al cambio climático	Profesional Especializado 2828 grado 13	1	Título profesional en el núcleo básico de arquitectura y similares
Profesional	Asesoría en temas jurídicos en las actividades de autoridad y gestión ambiental.	Profesional Universitario 2044 grado 11	1	Título profesional en el núcleo básico de conocimiento en Derecho
Profesional	Ejecutar la Política Nacional, el Plan de Acción Corporativo en los programas de bosques y flora en la jurisdicción	Profesional Universitario 2044 grado 11	1	Título profesional en el núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Forestal
Profesional	Desarrollar los procesos de autoridad y gestión ambiental corporativa en materia del recurso forestal	Profesional Universitario 2044 grado 11	1	Título profesional en el núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Forestal
Profesional	Realizar análisis microbiológicos en el laboratorio de aguas.	Profesional Universitario 2044 grado 11	1	Título profesional en el núcleo básico de conocimiento en bacteriología
Profesional	Realizar análisis fisicoquímicos en el laboratorio de aguas.	Profesional Universitario 2044 grado 11	1	Título profesional en el núcleo básico de conocimiento en Química o afines

Apartadó, 26 de enero de 2017

**Por la cual se decide la admisión o inadmisión de aspirantes a los
cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA**

Nivel	Denominación propósito principal	Cargo	Número de cargos	Perfil
Profesional	Aplicación de la política ambiental en la ejecución de los programas de recuperación y manejo de la Fauna Silvestre y ordenación de los recursos naturales y de autoridad ambiental en el marco del Plan de Acción Corporativo y de la Política Nacional	Profesional Universitario 2044 grado 11	1	Título profesional en el núcleo de conocimiento básico de Medicina Veterinaria o Zootecnia
Profesional	Desarrollar la política y ejecutar los programas de recuperación, manejo y ordenación de los recursos hídricos y de autoridad ambiental en el marco del Plan de Acción Corporativo y de la Política Nacional.	Profesional Universitario 2044 grado 11	1	Título profesional en los núcleos de conocimiento básicos de: ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, Ingeniería civil, biología y afines, geología
Profesional	Desarrollar la política y ejecución del programa de calidad de vida urbana en el marco del manejo de residuos sólidos domésticos y peligrosos	Profesional Universitario 2044 grado 11	1	Título profesional en los núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental y administración en salud, gestión sanitaria y ambiental
Profesional	Desarrollar la política y ejecutar los programas de recuperación, manejo y ordenación de los recursos hídricos y de autoridad ambiental en el marco del Plan de Acción Corporativo y de la Política Nacional	Profesional Universitario 2044 grado 11	5	Título profesional en los núcleos básicos de conocimiento en: Ingeniería Sanitaria, ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Biología y similares, ingeniería acuícola
Profesional	Ejecutar la Política Nacional, el Plan de Acción Corporativo en el Proceso de autoridad ambiental	Profesional Universitario 2044 grado 11	1	Título profesional en los núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería Sanitaria, ambiental, civil, forestal, agropecuaria
Profesional	Asesoría en temas jurídicos en las actividades de autoridad y gestión ambiental.	Profesional Universitario 2044 grado 8	2	Título profesional en el núcleo básico de conocimiento en Derecho
Profesional	Realizar análisis fisicoquímicos y en el laboratorio de aguas.	Profesional Universitario 2044 grado 8	1	Título profesional en el núcleo básico de conocimiento en Química
Técnico	Realizar análisis fisicoquímicos en el laboratorio de aguas	Técnico Administrativo grado 16	1	Título de formación Tecnológica en el núcleo básico del conocimiento de biología

Apartadó, 26 de enero de 2017**Por la cual se decide la admisión o inadmisión de aspirantes a los cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA**

Nivel	Denominación propósito principal	Cargo	Número de cargos	Perfil
Técnico	Apoyar los procesos de autoridad ambiental y gestión ambiental Corporativa	Técnico Administrativo grado 16	1	Título de formación núcleo básico del conocimiento de Tecnológica en Forestal, manejo de recursos naturales o bosques
Técnico	Apoyar los procesos de autoridad ambiental	Técnico Administrativo grado 16	1	Título de formación en el núcleo básico del conocimiento de Tecnológica en Forestal, manejo de recursos naturales o bosques
Técnico	Apoyar los procesos de autoridad ambiental	Técnico Administrativo grado 16	1	Título de formación en el núcleo básico del conocimiento de Tecnológica en Forestal, manejo de recursos naturales o bosques
Técnico	Aplicación de instrumentos económicos en el uso del agua y control y seguimiento a usuarios del recurso hídrico, programa gestión del recurso hídrico.	Técnico Administrativo grado 16	1	Título de formación en el núcleo básico del conocimiento de Tecnológica en saneamiento ambiental
Técnico	Apoyar los procesos de autoridad ambiental	Técnico Administrativo grado 16	5	Título de formación en el núcleo básico del conocimiento de Tecnológica en Agropecuaria, Forestal, Agroforestal, Acuícola
Técnico	Apoyar los proyectos y procesos de reforestación, enriquecimiento forestal y restauración ecológica	Técnico Administrativo grado 16	1	Título de formación en el núcleo básico del conocimiento de Tecnológica en Agropecuaria, Forestal, Agroforestal, Acuícola
Asistencial	Acompañar la ejecución de los procesos de Autoridad Ambiental	Operario Calificado 4169 grado 15	2	Bachiller

De conformidad con la normatividad vigente para la provisión de empleos de carácter temporal y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos acreditados por parte de cada uno de los aspirantes inscritos, esta entidad procede a decidir sobre la admisión o rechazo de los mismos.

En estas condiciones, en el artículo PRIMERO de la presente Resolución se relacionan el nombre de los aspirantes admitidos para continuar en el proceso conforme a la convocatoria realizada por esta entidad, así mismo, en el artículo

Apartadó, 26 de enero de 2017

Por la cual se decide la admisión o inadmisión de aspirantes a los cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA

SEGUNDO, se relacionan los nombres de los aspirantes a inadmitir, y en el numeral TERCERO se relacionan los cargos en los cuales no se presentaron aspirantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR para continuar en el proceso de selección de la Planta Temporal de CORPOURABA convocados mediante la Resolución N. 200-03-30-99-0012 del 17 de enero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución N. 200-03-30-99-0028 del 19 de enero de 2017, a las siguientes personas:

ÍTEM	NOMBRES
1.	Juan Guillermo Cano Usma
2.	Miguel Antonio Pacheco Palacio
3.	Héctor Mauricio Ruiz Carmona
4.	Juan Esteban Monsalve Cifuentes
5.	Mainer Daniel Sanchez Gonzalez
6.	Hosmany del Pilar Castrillón Salazar
7.	Vannesa Palacio Torres
8.	Tatiana Lorraine Mendoza Perez
9.	Henny Gicela Maldonado Sevilla
10.	Luz Adriana Garcia Loiza
11.	Adelaida Pastrana Romero
12.	Diana Cristina Cuervo Paternina
13.	Ana Maria Ceballos Gomez
14.	Carlos Arturo Orrego Montoya
15.	Liliana Andrea Flórez Cardona
16.	Paolo Stevan Martínez Cardona
17.	William Oliveros Betancur
18.	Nehir Mena Moreno
19.	Bonny Patricia Mena Giraldo
20.	Dorian Palacio García
21.	Lucas Eduardo Perez Arango
22.	Diana Milena Gaviria Soto
23.	Cristian Alonso Higueta Manco
24.	Claudia Milena Ramos Gonzalez
25.	Erika Julieth Higueta Restrepo
26.	Albayineth Mosquera Martínez
27.	Tomás Constantino Osorio Peña
28.	Margara Alquerque Camargo
29.	Fredy Alexander Otagrú Ledesma
30.	Rafael Enrique Romaña Moreno

Apartadó, 26 de enero de 2017

Por la cual se decide la admisión o inadmisión de aspirantes a los cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA

31.	Andrés Felipe Tapasco Morales
32.	Lorena Marcela Romaña Perea
33.	Jorge Ramon Escobar Rueda
34.	Rodrigo Alonso Montoya Uran
35.	Ramiro Hernando Jiménez Puerta
36.	Alvaro Abad Ramírez Moreno
37.	Ingrida Córdoba Berrio
38.	Doris Edílma Vargas López
39.	Omar David Hoyos Gonzalez
40.	Johnatan Rentería Mosquera
41.	Jhon Mario Pedroza Escobar
42.	Alvaro Javier Martínez Ballesteros
43.	Leidy Yaritza Martínez Sanchez

SEGUNDO: INADMITIR para continuar en el proceso de selección de los cargos de la planta temporal de CORPOURABA convocados mediante la resolución N. 200-03-30-99-0012 del 17 de enero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución N. 200-03-30-99-0028 del 19 de enero de 2017, a las siguientes personas:

1.	Enith Shirleydy Martínez Sanchez
2.	Nilson Manuel Moreno Blandón
3.	Cesar Alberto Carvajal Guerrero
4.	Maira Peña Moreno
5.	Lucy Adriana Salgar Jiménez
6.	Feliz Leydier Gomez Murillo
7.	Elkin Erasmo Tamayo Bedoya
8.	Mailedt Paola Murillo Torrentes
9.	Tatiana Izquierdo Taborada
10.	Aura Cristina Puerta Altamiranda
11.	Natalia Montoya Martínez
12.	Alma Natalia Restrepo Echavarría
13.	Cristian Camilo Moreno Caicedo
14.	Karol Tatiana Caicedo Higueta
15.	Andrés José Cano Aguirre
16.	Edis Yamit Lizcano Panesso
17.	Luisa Fernanda Chalarca Ardila
18.	Laura Márquez Arango
19.	Natalia Isabel Giraldo Cano
20.	Jhadier Salas Quejada

Apartadó, 26 de enero de 2017**Por la cual se decide la admisión o inadmisión de aspirantes a los cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA**

21.	Eduardo Perez Bermúdez
22.	Yefer Enrique Martínez Chala
23.	Julieth Paola Molina Serrano
24.	Siomara Andrea Guarín Tabimba
25.	Alexis Rodríguez Usma
26.	Carlos Andrés Medrano Díaz
27.	Cesar García Panesso
28.	Daniela Patricia Madrid Vega
29.	Julián Mauricio Moreno Flórez
30.	Jhober Córdoba Valencia
31.	Juan Camilo Perez
32.	Sergio Luis Calá
33.	Álvaro Javier Ávila Mestra
34.	Aníbal Quinto Martínez
35.	Yudi Alejandra Manco Higueta
36.	Miller Ancizar Duran Romaña
37.	Maria Elena Rojas Escobar
38.	Anyelonel Torres Sanchez
39.	Lidy Doreydy Waldo Waldo
40.	Obeidy Luis Osorio López
41.	John Jeynner Palacios Córdoba
42.	Cenen López Angulo
43.	Víctor Alfonso Neira Pino
44.	Paul Mateo Perez Arango
45.	Mario Pedroza Perea
46.	Kelis Catiana Fabra Vergara
47.	León Darío Usuga Loaiza
48.	Angie Milena Martínez Ospina
49.	Harlinson Pinilla Cespedes
50.	Tomas Alejandro Chica Manchego
51.	Katherine Muñoz Mazo
52.	Mauricio Espitia Ortega

TERCERO: De conformidad con el cronograma de la Resolución N. 200-03-30-99-0012 del 17 de enero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución N. 200-03-30-99-0028 del 19 de enero de 2017, se concede un plazo hasta el día 27 de enero de 2017 para que los interesados en la convocatoria para la provisión de empleos de carácter temporal en CORPOURABA hagan las reclamaciones a que haya lugar, para lo cual deberán allegar oficio en la oficina de espacio vital de la sede centro de CORPOURABA, el cual deberá contener la

Apartadó, 26 de enero de 2017

Por la cual se decide la admisión o inadmisión de aspirantes a los cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA

dirección, teléfono y correo electrónico para la debida notificación de la respuesta.

CUARTO: La Entidad publicará un Acto Administrativo el día 30 de enero de 2017, con el fin de citar a entrevista y evaluación de competencias a las personas admitidas para continuar con el proceso de selección para la provisión de empleos de carácter temporal en la Entidad.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Apartadó Antioquia, a los 26 días del mes de enero de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General

Proyectó: Manuel Arango 

Revisó: Arbey Molina
Juan Fernando Gómez
Diana Marcela Dulcey Gutiérrez
Kelis Hinestroza